



**HOSPITAL SAN NICOLAS  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
VERSALLES – VALLE  
Nit. 8919010619**

**FORMULACION DE INVITACION**

EIHOSPITAL SAN NICOLAS E.S.E. DE VERSALLES (V), está interesado en celebrar el contrato de obra para la remodelación y adecuación del baño para discapacitados , con personas naturales dedicadas a esta labor con la experiencia y el conocimiento y que residan en el municipio de Versalles (V).  
Con el fin de brindar oportunidades laborales a las personas de Versalles esta invitación solo es extensiva a quienes residan en este municipio y que cuentan con la experiencia en lo requerido.

**OBJETO A CONTRATAR**

EL HOSPITAL SAN NICOLAS E.S.E DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE, ESTÁ INTERESADA EN CELEBRAR CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN BAÑO PARA DISCAPACITADOS.

LUGAR DE EJECUCION	DE	Instalaciones del Hospital San Nicolás E.S.E.
--------------------	----	---

PRESUPUESTO	DURACION	FORMA DE PAGO	GARANTIAS
\$4.769.275.00	15 días calendario	De acuerdo a avances parciales de obra	No aplica.

**ACTIVIDAD A DESARROLLAR**

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá construir un baño para discapacitados y en tal sentido suministrara toda la mano de obra, elementos y materiales, todo a su costo conforme a lo siguiente:

- 20 mts de enchape para pared de baño
- 8 mts lineales de cenefa
- 5 mts de enchape para piso de baño
- 1 combo sanitario para discapacitados
- 1 lavamanos
- 4 bultos de pegacor
- 1 piragua
- 5 kilos de boquilla blanca
- 2 rejillas de 2 pulgadas
- 1 registro mesclador de palanca
- 7 parales de división n° 6
- 2 hojas de súper boar
- 50 tornillos para estructura
- 2 ¼ de pintura
- 2 lijas n° 120
- 1 galón de estuco plástico
- 1 marco para puerta
- ½ bulto de cemento
- 1 bulto de arena
- 1 puerta corrediza
- 3 machos cpvc de ½
- 2 codos cpvc de ½
- 1 T cpvc de ½
- 1 soldadura pequeña cpvc

**“NOS GUSTA LA GENTE”**

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161  
Pag. [www.hospitalsannicolasese.org](http://www.hospitalsannicolasese.org) E-mail: [eseversalles@gmail.com](mailto:eseversalles@gmail.com)



**HOSPITAL SAN NICOLAS  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
VERSALLES – VALLE  
Nit. 8919010619**

1 codo de ½  
1 T de ½  
1 macho de ½  
1 soldadura pequeña  
200 tornillos 1" avellanador

El contratista asumirá a su costo la botada de escombros que resulten en la obra por concepto de adecuaciones y demolición.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1) Cumplir todas las actividades de obra en debida, conforme a las condiciones de la propuesta, en los términos y tiempo establecido.

**CONDICIONES DE PARTICIPACION**

La ejecución de actividades se desarrollara con total autonomía, sin que la presentación de cada propuesta obligue a la entidad a adquirir compromisos de contratar por solo este hecho.

La actividad a contratar deberán desarrollarse con la debida disposición, autonomía y profesionalismo, de acuerdo con las especificaciones y condiciones que le son propias al Hospital y las de la presente invitación, poniendo al servicio de la comunidad las herramientas necesarias, que le permitan al Hospital cumplir con sus objetivos corporativos, proyectando los resultados de las actividades propias, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, según los requisitos legales, en especial lo dispuesto por el Decreto 1011 de 2006 y demás disposiciones legales que estipulan y reglamentan la prestación de los servicios de salud, (Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007) y demás normas que sean concordantes.

**CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA**

APERTURA: 21 de Abril de 2014; página web [www.hospitalsannicolasese.org](http://www.hospitalsannicolasese.org)

CIERRE: 23 de Abril de 2014.

RECEPCION PROPUESTA: del 21 de abril de 2014 al 23 de abril de 2014, días laborales, en horario de 8:30 a.m. a 12: 00 p.m. y de las 2:00 p.m. a las 4:00 p.m.

RETIRO DE PLIEGOSOS: Subgerencia Administrativa y Financiera, en horas de oficina, y en el horario antes indicado.

EVALUACIÓN Y ADJUDICACION DEL CONTRATO: 24 de abril de 2014.

FIRMA DEL CONTRATO: Durante los cuatro días hábiles siguientes a la adjudicación.

**PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACION**

Recepcionada la propuesta al día siguiente se evaluara la misma y los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya presentado la documentación más completa y que satisfaga las necesidades de la institución, y que la misma no supere el valor estipulado en la presente invitación. En caso en que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado la propuesta siguiente que reúna las condiciones del contratante previa

**"NOS GUSTA LA GENTE"**

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161  
Pag. [www.hospitalsannicolasese.org](http://www.hospitalsannicolasese.org) E-mail: [eseversalles@gmail.com](mailto:eseversalles@gmail.com)



**HOSPITAL SAN NICOLAS  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
VERSALLES – VALLE  
Nit. 8919010619**

verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó la tercera propuesta y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de existir empate, se requerirá a los empatados a presentar nueva oferta económica. En todo caso, se verificará que la oferta se encuentre en condiciones que satisfaga las necesidades del hospital. De igual manera, se procederá si sólo se presenta una oferta. De no existir ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

Revisada la propuesta se comunicara de inmediato al seleccionado, para efecto que en el día posterior o subsiguiente se presente a la firma del contrato. En caso de observaciones se correrá por un día hábil la adjudicación y firma del contrato.

**SOPORTE JURIDICO**

Este tipo de contrato se encuentra regulado por el Estatuto Orgánico de Contratación de la E.S.E., Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 10 de 1990, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, y el derecho privado, y demás normas que sean concordantes.

**REQUISITOS ANEXOS HABILITABLES**

El proponente dentro de los términos de la convocatoria, presentara cotización, con las características de la CONSTRUCCION DE UN BAÑO PARA DISCAPACITADOS a suministrar, surtido el proceso de selección y determinado a quien se postulara, este deberá presentar los siguientes documentos.

- a) Certificado de la Cámara de Comercio: si es persona jurídica, que acredite la existencia y representación legal de la empresa, expedido con una antelación no mayor a sesenta (60) días calendario a la presentación de la propuesta. Si de dicho documento se desprende que las facultades del Representante Legal están restringidas, deberá anexar la autorización correspondiente. b) Fotocopia del NIT y de la cédula de ciudadanía del representante legal. c) Fotocopia de Registro Unico Tributario RUT de la Empresa proponente. d) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República correspondiente al último trimestre. e) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal. En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportarlo. f) Pasado Judicial vigente expedido por el DAS (si legalmente es necesario). g) Constancia de pagos al Sistema de Seguridad Social por parte del representante legal. h) Copia de la cedula y libreta militar. i) Copia de tarjeta profesional, y/o certificados de estudios. j) Formato único de hoja de vida. Parágrafo: la entidad se reserva el derecho de exigir en caso de adjudicación la declaración de bienes y rentas y otros documentos al momento de celebrar el contrato que tengan relación con lo que se va a contratar y que legalmente sean necesarios.

**PROPUESTAS NO VALIDAS**

- a) La propuesta supere el valor del presupuesto indicado. b) El proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. c) Se presente más de una propuesta independiente. d) Varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre, para el mismo proceso de selección, con respeto a las garantías constitucionales al debido proceso y defensa. e) Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe

**“NOS GUSTA LA GENTE”**



**HOSPITAL SAN NICOLAS  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
VERSALLES – VALLE  
Nit. 8919010619**

que no se ajusta a la realidad. f) Cuando no se presente propuesta básica o ésta se presente en forma parcial. g) Propuestas firmadas por una persona diferente al representante legal o por quien esté legalmente facultado para ofertar. h) No se presenten la totalidad de los documentos y requisitos mínimos exigidos. i) Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas. j) Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información, el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación. k) Cuando se presenten extemporáneamente.

**JUSTIFICACION**

Esta E.S.E., para cumplir con su función requiere contratar este proceso como apoyo a la gestión; el Decreto 536 de 2004, que en su artículo primero en forma expresa determina: *“Las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos.”*

Tal como lo consagra el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas por medio de las cuales el Estado presta directamente los servicios de salud. A su vez, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 señaló que la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos. De acuerdo a lo señalado en el número 6 del artículo 195 de la ley en mención se considera que las Empresas Sociales del Estado son entidades de naturaleza pública, que están sujetas, por regla general, al régimen jurídico de las personas de derecho público, salvo en materia de contratación, donde se rigen por el régimen de derecho privado, sin perjuicio de la observancia a los principios de la contratación pública.

Acatando lo indicado por La ley 1474 sancionada el 12 de Julio de 2011, nuevo Estatuto Anticorrupción, por medio de la presente invitación se da cumplimiento a lo contemplado en el artículo 94 de la precitada ley, en la cual adiciona al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y que indica que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas de la mencionada norma.

De igual forma, en aras de garantizar los principios de transparencia y publicidad contractual se desarrolla el proceso contractual con la presente invitación a presentar propuesta, la cual se publicara en la página de web de la entidad [www.hospitalsannicolasese.org](http://www.hospitalsannicolasese.org)

<b>SOPORTE JURIDICO</b>	Este tipo de contrato se encuentra regulado por el Estatuto de Contratación de la E.S.E., Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, y el derecho privado y se aplican las condiciones establecidas para contratación inferior al 10% de la menor cuantía según la ley 1474 de 2011, actual Estatuto Anticorrupción.
-------------------------	--

<b>NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER</b>	La E.S.E. no cuenta con el profesional idóneo que realice la actividad que se pretende contratar.
---	---

**INHABILIDADES DEL CONTRATISTA**

**“NOS GUSTA LA GENTE”**



**HOSPITAL SAN NICOLAS  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
VERSALLES – VALLE  
Nit. 8919010619**

Del artículo 8o de la Ley 80 de 1993, modificado Artículo 8o. ley 1150 2007.

Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas.

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. El literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993 quedará así: Artículo 1°, 2° ley 1474 de 2011: Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado o quienes hayan sido condenados por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

**CONTROL SOCIAL / CONVOCATORIA VEEDURIAS**

Con la publicación de la presente invitación, El Hospital invita a las Veedurías Ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo del presente proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa y Financiera o en la página web [www.hospitalsannicolasese.org](http://www.hospitalsannicolasese.org)

CONSTANZA MANRIQUE RUIZ  
GERENTE  
(Original Firmado)

**“NOS GUSTA LA GENTE”**

Dirección: Calle. 9 No. 1-22 Teléfonos: (2) 2213022 - tel. W (2) 2213161  
Pag. [www.hospitalsannicolasese.org](http://www.hospitalsannicolasese.org) E-mail: [eseversalles@gmail.com](mailto:eseversalles@gmail.com)